

**CIRCULAR No. 031**

**PARA:** FUNCIONARIOS NIVEL CENTRAL GOBERNACIÓN DE NARIÑO

**DE:** SUBSECRETARIA TALENTO HUMANO

**ASUNTO:** PROGRAMACIÓN DE VACACIONES AÑO 2022

**FECHA:** 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

La programación de vacaciones del año 2022, se debe efectuar teniendo en cuenta lo siguiente:

La fecha de inicio de las vacaciones, debe ser posterior a su causación, es decir que el funcionario debe haber cumplido el año de servicios para el disfrute. La programación se puede realizar a partir del siguiente mes al año de servicios causados.

Los secretarios, subsecretarios, directores y jefes de oficina tienen la responsabilidad de garantizar una adecuada y normal prestación de servicio, para lo cual deben verificar que el disfrute de las vacaciones del personal a su cargo, sea de forma alterna, siempre manteniendo la continuidad de la prestación del servicio.

La fecha en que se programe las vacaciones será de estricto cumplimiento, respecto a la solicitud de interrupción o aplazamiento de vacaciones, es importante precisar que solo el jefe de la dependencia lo puede hacer, con su respectiva justificación y soportes y por estricta necesidad del servicio, con el fin de tramitar sus requerimientos a tiempo.

Cuando se trate de aplazamiento este debe ser solicitado con dos meses de anticipación

Recomendamos que antes de programar vacaciones se acerquen a la Subsecretaría de Talento Humano, para verificar sus períodos de vacaciones.

Solicitamos remitir dicha programación hasta el 30 de noviembre de 2021

Cordialmente,



**VANESSA CORAL ALVARADO**  
Subsecretaria Talento Humano